

## Proyecto de ley que establece requisitos para asimilar a las entidades que prestan servicios culturales a sociedades profesionales inició trámite legislativo

- *El ministro de las Culturas, Jaime de Aguirre, y las subsecretarias de Hacienda, Heidi Berner, y Cultura, Andrea Gutiérrez, presentaron la iniciativa en las comisiones de Cultura y Hacienda de la Cámara de Diputados.*

**Valparaíso, 19 de junio de 2023.-** Hoy empezó a tramitarse en la Cámara de Diputadas y Diputados el proyecto de ley del Ejecutivo que “establece requisitos para asimilar las entidades que prestan servicios culturales a las sociedades de profesionales (Boletín N°16003-24)”. Esta iniciativa ingresó al Congreso Nacional el 7 de junio, calificada con suma urgencia, para homologar el tratamiento tributario de las distintas formas de asociación cultural a las sociedades profesionales.

La iniciativa entró a través de Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, donde fue aprobado por siete votos a favor, uno en contra y dos abstenciones; y luego pasó a la Comisión de Hacienda, donde fue aprobado con cinco votos a favor y uno en contra, con lo que pasará a votación en la Sala de la Cámara.

“La aprobación de este proyecto de ley será una muy buena noticia para el sector cultural, artístico y patrimonial, pues apoya a los trabajadores y las trabajadoras de la cultura que no necesariamente poseen un título profesional y contribuye al ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, pilares fundamentales del desarrollo social y económico de nuestro país”, destacó el ministro Jaime de Aguirre.

Por su parte, la subsecretaria de Hacienda explicó que “para homologar el trato que la Ley 21.420 otorgó a las sociedades profesionales, se establecen requisitos particulares al sector cultural, artístico y patrimonial, que incluyen conformarse como sociedad de personas naturales, siempre que éstas trabajen efectivamente en la prestación de servicios culturales, y no contar necesariamente con un título que los habilita para el ejercicio de su profesión, técnica y oficio”. Por tanto, el propósito del proyecto es reconocer a las sociedades culturales, que por su naturaleza no cumplen con el requisito del título profesional, habilitándolas con otra certificación de sus competencias: “El proyecto de ley que ponemos en discusión de esta comisión asimila las distintas formas de asociatividad del sector cultural a las sociedades profesionales y la vigencia que estamos proponiendo es que sea retroactiva al 1 de mayo”.

Entre los meses de febrero y mayo, el Ministerio de las Culturas trabajó con el Ministerio de Hacienda y diversas organizaciones gremiales del mundo de la cultura para asimilar el tratamiento tributario al que estaba sujeta la prestación de este tipo de servicios. La mesa se centró en diagnosticar y discutir las principales problemáticas tributarias del sector y avanzar en la creación de un proyecto de ley que atendiera las demandas sectoriales.



De aprobarse el proyecto, esta medida beneficiará a asociaciones culturales, sociedades o empresas conformadas exclusivamente por personas naturales, ya sea a través de personas jurídicas y organizaciones sin fines de lucro que prestan servicios culturales; y a servicios relacionados con la investigación, formación, mediación, gestión, producción, creación y difusión de las culturas, las artes y el patrimonio. En ambos casos será el Servicio de Impuestos Internos (SII) el encargado de fiscalizar los requisitos.

